



**Departamento Servicios para el Desarrollo**  
**Área Seguridad Alimentaria**  
Tel 224-77501, Fax 2236-8205 Apartado 5054-1000

San José, 12 de octubre de 2016  
ASA-839-2016

Licenciada  
Karen Valverde Soto  
Coordinadora  
Área Contratación y Suministros

Francini LS.  
INDER-ÁREA CONT. Y SUM

Estimada señora:

12 OCT 2016 PM 3:01

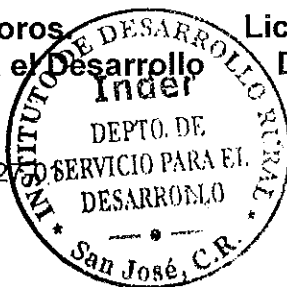
Procedemos a remitir cartel para la Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, para la Oficina de Turrialba, firmado en cada uno de los folios que lo conforman. Agradecemos la gestión oportuna que se brinde a este trámite.

  
Lic. Jorge Alfredo López Campos  
Coordinador Área de Seguridad Alimentaria



  
Ing. Jose E Bastos Matamoros  
Jefe Depto. Servicios para el Desarrollo

  
Lic. Luis Calderón Rodríguez  
Director, Dirección de Desarrollo



Cc: Expediente 2016LA-000027

**“Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible”.**

## LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000027-01

### ADQUISICIÓN DE PINTURAS, MATERIALES METÁLICOS, ASFALTICOS, MADERAS, ELÉCTRICOS Y PLÁSTICOS PARA LOS ASENTAMIENTOS ADMINISTRADOS POR LA OFICINA SUBREGIONAL DE TURRIALBA

#### 1. GENERALIDADES

##### 1.1. Presentación

El Instituto de Desarrollo Rural (en adelante INDER), con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante LCA), el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante RLCA), la Ley 2825 del 14 de octubre de 1961 y la ley 9036 del 29 de mayo de 2012, en atención a lo solicitado en el oficio ASA-702-2015, de fecha 22 de Agosto del 2016, suscrito por el Lic. Jorge Alfredo López, Coordinador del Área de Seguridad Alimentaria y el Lic. Luis Calderón Rodríguez, Jefe del Dpto. de Servicios para el Desarrollo, procede a través del Área de Contratación y Suministros a iniciar la Licitación Abreviada **2016LA-000027-01**, que se regirá por las estipulaciones legales aplicables y las condiciones técnicas siguientes.

##### 1.2. Definiciones:

<b>ADMINISTRACIÓN:</b>	El Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
<b>CARTEL:</b>	Conjunto de cláusulas redactadas por la administración específicamente el bien o servicio que se licita.
<b>INDER:</b>	Instituto de Desarrollo Rural
<b>LCA:</b>	Ley de Contratación Administrativa Ley N° 7494.
<b>RLCA:</b>	Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N° 33411-H.
<b>OFERENTE:</b>	Persona física o jurídica interesada, que presente formal oferta válida al concurso.
<b>FISCALIZADOR:</b>	Encargado General del Contrato, designado por el funcionario competente.
<b>C.C.S.S:</b>	Caja Costarricense de Seguro Social.
<b>FODESAF:</b>	El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

### 1.3. Objetivo y justificación

Adquisición de pinturas, materiales metálicos, asfálticos, maderas, eléctricos y plásticos para los asentamientos administrados por la Oficina Subregional de Turrialba, lo anterior se sustenta en la programación del Plan Operativo Institucional, teniendo como finalidad el beneficio de la familia rural en cuanto a producción, alimentación, estabilidad económica y almacenamiento de la producción.

### 1.4. Fuente de Recursos y Contenido Presupuestario

El compromiso económico que se derive de la presente licitación, será sufragado con recursos ordinarios del INDER, correspondiente al presupuesto del periodo 2016, respaldado en las requisiciones N° 6ASA 406 a la 411 y certificación de contenido presupuestario, emitido por el Área de Presupuesto, mediante oficio AP-0156-2016 de fecha 29 de setiembre del 2016. El total presupuestado es de **¢28.895.000.00** (veintiocho millones ochocientos noventa y cinco mil colones exactos), según el siguiente cuadro:

N° de Requisición	Partida Presupuestaria	Descripción	Estimación Presupuestaria
6ASA 406	2.01.04		¢69.786.00
6ASA 407	2.03.01		¢13.695.395.00
6ASA 408	2.03.02		¢12.570.000.00
6ASA 409	2.03.03		¢81.400.00
6ASA 410	2.03.04		¢1.497.781.00
6ASA 411	2.03.06		¢981.132.00
<b>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL:</b>			<b>¢28.895.000.00</b>

### 1.5. Marco Legal

Cualquier condición no contemplada en el presente cartel, se regirá por las disposiciones instituidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las normas de Derecho Público y Privado que le fueren aplicable. Asimismo, forman parte del contrato entre el INDER y el contratista: el cartel de este concurso, sus modificaciones, anexos y cartas aclaratorias, la oferta ganadora y sus complementos, el acto de adjudicación y cualquier documento emitido por el oferente aceptado por el INDER, así como las disposiciones legales y reglamentarias que lo afecten.

### 1.6. Unidad que tramita el procedimiento

El Área de Contratación y Suministros del INDER será la oficina que tramitará este procedimiento de contratación administrativa y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada.

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**



con esta contratación, previa coordinación con el Área de Seguridad Alimentaria.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1. Objeto a contratar: Ver Anexo N°1

### 2.2. Transporte y empaque

El transporte a cada asentamiento corre por cuenta del contratista.

Al que resulte adjudicado en este proceso se le estará remitiendo una lista con el nombre de los beneficiarios para su correcto empaque y etiquetado, en coordinación con el funcionario Lic. Luis Alejandro Miranda Vega.


El contratista deberá de realizar un empaque individualizado por familia beneficiaria por asentamiento, el cual deberá estar de manera individual, para lo cual deberán de coordinar con el Encargado General del Contrato de la Oficina Subregional de Turrialba.

Para realizar el primer pago es importante que remitan al Área de Contratación y Suministros la lista con el nombre de los beneficiarios y el visto bueno por parte del Encargado General del Contrato de la Oficina Subregional de Turrialba y el Jefe respectivo.

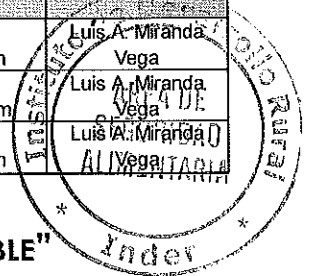
El incumplimiento de esta cláusula cartelería iniciará el cobro de multa para el contratista.

### 2.8 Entrega

El oferente deberá de comprometerse a realizar la entrega de las líneas ofrecidas de acuerdo a lo indicado en el siguiente cronograma:

 INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEPARTAMENTO SERVICIOS PARA EL DESARROLLO ÁREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA CRONOGRAMA ENTREGA Oficina Subregional de TURRIALBA				
Asentamiento	Dirección Asentamientos	Fecha inicio entrega	Hora de entrega	Responsables
La Fuente	De Santa Teresita Centro, 5 km al Norte	21/11/2016	9:00am	Luis A. Miranda Vega
La Orieta	De Santa Teresita Centro, 6 km al Norte	21/11/2016	11:00am	Luis A. Miranda Vega
Odín	Carretera a Santa Teresita, del cruce a Peralta 4 km al Noeste	21/11/2016	1:00pm	Luis A. Miranda Vega

YM



## 2. CONDICIONES GENERALES

### 3.1. Apertura de las ofertas

Las ofertas se recibirán hasta las 10:00 horas del 27 de Octubre 2016 en el Área de Contratación y Suministros, planta alta del Edificio B de las Oficinas Centrales del INDER, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Centro Comercial Plaza Lincoln 100 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, contiguo al IFAM. A partir de este día y esta hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas.

Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, "no se considerará absolutamente ninguna oferta". La hora que prevalecerá para hacer la apertura es la que indique el reloj del funcionario conductor del proceso.

### 3.2. Presentación de ofertas

- 3.2.1. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado con el siguiente título: Adquisición de pinturas, materiales metálicos, asfálticos, maderas, eléctricos y plásticos para los asentamientos administrados por la Oficina Subregional de Turrialba
- 3.2.2. **Dentro del sobre deberá venir la oferta original y 1 copia fiel exacta de la original en CD. Se requiere que todas las hojas de la oferta original incluyendo panfletos (brochures) y/o literatura sean numeradas en forma consecutiva. La oferta sin firmar es un aspecto insubsanable (art. 81 RLCA).**
- 3.2.3. La oferta debe venir escrita a máquina con tinta indeleble, en idioma español, en papel común, con sus páginas numeradas, sin borrones, manchas ni tachaduras. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma.
- 3.2.4. **La oferta deberá presentarse empastada, engrapada o de forma tal que asegure la integridad de todos los folios, anexos y demás documentación que la conforma.**
- 3.2.5. Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el pacto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico, para cualquier notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.



- 3.2.6. Los participantes deben tomar en cuenta que, es necesario que el orden de las respuestas en las ofertas se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración ahí especificada, No es necesario responder a todos y cada uno de los requerimientos señalados a excepción cuando el oferente está obligado a dar una respuesta ampliada que permita evaluar alguna característica que está ofreciendo como respuesta a un requerimiento del cartel.
- 3.2.7. No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervenga en forma conjunta dos o más empresas.
- 3.2.8. Se aceptará como máximo una oferta base presentada por un mismo oferente de conformidad con los requerimientos del cartel, es decir, no se aceptan ofertas alternativas.

### 3.3. El Precio

3.3.1. El precio deberá ser cierto y definitivo, expresarse tanto en números como en letras y en caso de diferencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá el consignado en letras, excepto los errores materiales evidentes, en cuyo caso privará el valor real (art. 25 RLCA), sin perjuicio de eventuales revisiones.

**3.3.2. El oferente deberá cotizar en precios unitarios (según valor de medida solicitada) y totales,** según lo contempla el artículo 27 del RLCA, además el INDER se reserva la posibilidad de adjudicación total de todas las líneas a un solo proveedor. Para ello deberán de utilizar el formato del **ANEXO n°2**

En caso de que no se pueda adjudicar todas las líneas a un solo proveedor por cuanto éste no participó en algunas líneas, la Administración podrá adjudicar la licitación por líneas.

En ambos supuestos se exigirá, al menos, los precios unitarios por tipo de presentación, según el artículo 52, inciso n. del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

3.3.3. El Inder se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones directas o indirectas, nacionales o municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles e inmuebles, según art. 17, inciso e), de la Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)".

3.3.4. El INDER no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el precio ofrecido.



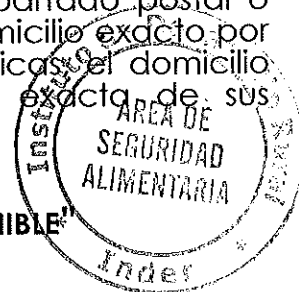
3.3.5. El oferente debe indicar en su oferta la estructura de costos de los precios, la cual será considerada dentro de análisis de razonabilidad de precios, tomando en cuenta la siguiente estructura.

$$P = \%MO + \%I + \%GA + \%U \text{ Donde:}$$

P =	Explicación.
<b>MO = Mano de Obra:</b>	<p>La estructura del costo de la mano de obra debe ser desglosada de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Indicar el número de trabajadores, clase y las horas laboradas.</li> <li>b. Costo de la mano de obra para cada clase de trabajador y el porcentaje total de este componente.</li> <li>c. Se debe detallar por separado las cargas patronales.</li> <li>d. Indicar del porcentaje total el correspondiente a las labores diarias.</li> </ul> <p>Todo de acuerdo con el Decreto de Salarios Mínimos, publicado en diario oficial La Gaceta.</p>
<b>I = Insumos (Monto y porcentaje):</b>	Este porcentaje debe estar desglosado de acuerdo con los equipos y materiales que considera el oferente requiere con el fin de cumplir el objeto de esta contratación, tales como licencias y equipos.
<b>GA= (Monto y porcentaje):</b>	Desglosar cada gasto que compone los gastos administrativos, como cuota de arrendamiento (si la tuvieran), costo financiero, uniformes, pólizas, etc.
<b>U = Utilidad (Monto y porcentaje):</b>	Se recomienda que coticen un porcentaje de utilidad al menos de un 10%.
<b>Se deben indicar los porcentajes aplicables a cada elemento, totalizando un 100%. Esta misma estructura aplicará para revisiones de precios en caso de ofertas en colones</b>	

### 3.4. Calidades del oferente

3.4.1. En la oferta deberá indicarse en forma clara y precisa, el nombre y apellidos completos del oferente o razón social, número de identificación física o jurídica, calidades, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico para atender notificación futura y domicilio exacto por un punto de referencia. Para el caso de personas jurídicas, el domicilio establecido en el pacto constitutivo y la dirección exacta de sus representantes o apoderados.



- 3.4.2. Cualquier documentación que se genere producto de esta contratación o de previo a la recepción de la oferta deberá ser dirigida al Área de Contratación y Suministros del INDER, con la identificación debida.
- 3.4.3. Aptitud para Contratar: Los oferentes deberán cumplir con la capacidad de actuar que dispone el artículo 16 del RLCA, siendo idóneos los que no tienen impedimento para contratar con la Administración, siempre y cuando demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera.
- 3.4.4. Capacidad para Actuar: Se presume la capacidad de actuar de todo oferente, sin embargo, conforme al artículo 17 del RLCA, esa condición solamente deberá acreditarse por parte del adjudicatario, por medio de certificación del asiento de inscripción en el Registro Público para el caso de los nacionales y en el caso de contratistas extranjeros, lo harán mediante los documentos usuales expedidos por su país de origen, debidamente consularizados.
- 3.4.5. Representación: Todo oferente podrá concurrir por sí mismo o a través de un representante de casas extranjeras, haciendo indicación expresa de tal circunstancia en la oferta. Se presume que quien suscribe la oferta, cuenta con capacidad legal para ello (art. 18 del RLCA).
- 3.4.6. Impedimentos para Contratar: Son impedimentos para contratar las dispuestas en el artículo 19 del RLCA, tales como las estén:
- Cubiertas por el régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de contratación Administrativa, para lo cual cada oferente deberá presentar una Declaración Jurada.
  - Inhabilitadas para contratar con la Administración, por habersele sancionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
  - Inhabilitadas para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra.
- 3.4.7. La experiencia: los oferentes deben de tener como **mínimo tres años** en el mercado. En el siguiente cuadro deberá de adjuntar una constancia por cada una de las instituciones u organizaciones en que haya tenido experiencia:

Nombre de la institución u organización que contrató el servicio (Para cada contrato debe ser de diferente entidad)	Descripción del servicio contratado	Fecha de inicio y fecha de finalización del servicio	Indicación expresa del recibido a satisfacción del trabajo realizado	Nombre del contacto	Puesto del contacto	Nº teléfono y correo electrónico del contacto (que corresponda a la entidad)	Indicar la cantidad de años de experiencia





La verificación de la experiencia estará a cargo del Encargado General del Contrato de la Oficina Subregional de Turrialba, así como su Jefatura.

3.4.8. **Ofertas Elegibles:** Son elegibles las ofertas, que se ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de manera que cualquier incumplimiento no subsanable a las especificaciones del pliego de condiciones, constituye un motivo de exclusión del concurso, sin responsabilidad para el INDER.

### 3.5. GARANTÍAS

#### 3.5.1. Garantía de Cumplimiento:

Conforme al artículo 40 del RLCA, el INDER, para respaldar la correcta ejecución del contrato, se solicita una garantía de cumplimiento del **8%** del monto total adjudicado, dinero, que deberá depositar el adjudicatario a partir del primer día hábil siguiente a la firmeza del acto de adjudicación.

#### 3.5.2. Forma de Rendir las Garantías:

La garantía se rendirá por cualquiera de las formas permitidas en el Art. 42 del RLCA.

El contratista deberá rendir la garantía de cumplimiento solicitada, con una vigencia no menor a dos meses posteriores a la fecha probable en que termine la ejecución contractual.

Dicha garantía podrá depositarla a favor del INDER en: Banco de Costa Rica cuenta N° **001-12617-9** y Banco Nacional de Costa Rica cuenta N° **100-1-000-19735-0**. El contratista para demostrar que cumplió con el depósito, deberá presentar el recibo de depósito ante el Área de Tesorería y presentar original y copia con el sello de "**Recibido de la Tesorería del INDER**" al Área de Contratación y Suministros, para incorporarlo al expediente de la licitación.

#### 3.5.3. Devolución de las Garantías:

La garantía se devolverá al contratista conforme a las reglas dispuestas en el artículo 45 del RLCA, siendo permitidas las devoluciones parciales, siempre y cuando el objeto contractual lo permita y en proporción a la parte ya ejecutada, sin perjuicio de una valoración particular en la fase de ejecución contractual.

#### 3.5.4. Reglas para la devolución de garantías:

La de Cumplimiento, se devolverá a solicitud del interesado, dentro de los 20

"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"



**días** hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción lo adjudicado para el encargado el proyecto de la Oficina Subregional de Turrialba deberá emitir un oficio en el que se indique que el contratista cumplió a satisfacción con la recolección de desechos tóxicos y habiéndose impartido la charla contratada en ésta licitación.

En caso de incumplimiento, ejecución tardía o defectuosa el INDER, ejecutará de pleno derecho y sin mayor trámite, la garantía de cumplimiento, reservándose el derecho de acudir a la vía judicial, para resarcirse de los daños y perjuicios que eventualmente le puedan causar.

### 3.6. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

De conformidad con el artículo 65 del RLCA las declaraciones solicitadas deben rendirse bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público y serán admisibles en formulario del **Anexo N°3**.

a) Declaración Jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales (Artículo 65 del Reglamento Ley General de Contratación Administrativa), para lo cual deberá de entregar un certificado emitido por el Ministerio de Hacienda.

b) Declaración Jurada de que el oferente no está afectado por causal de prohibición.

Lo anterior en virtud de lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dicha Declaración debe indicar que el oferente no se encuentra en ninguna de las circunstancias de prohibición que le impidan contratar con la administración, según los Artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Administrativa. Igualmente se debe señalar, que no se encuentran inhabilitados para contratar con la Administración según lo establecido en el Artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa.

c) Declaración Jurada de que el oferente no se encuentra en estado de quiebra e insolvencia

d) Personería Jurídica

En caso de ser una empresa debidamente constituida, deberá aportar original o fotocopia autenticada de la Personería Jurídica, con las formalidades del caso, emitida por la Sección de Personas del Registro Público o por Notario Público, o del poder que lo legitime a actuar en forma conjunta o separada en nombre de su representada, con no más de tres meses de expedido.



**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**

e) Certificación pública con la naturaleza y propiedad de sus cuotas y acciones  
Cuando el oferente fuere una sociedad mercantil costarricense, deberá acompañar con su propuesta una certificación pública con la naturaleza y propiedad de sus cuotas y acciones. Si las cuotas o acciones fueran nominativas y estas pertenecieran a otra sociedad deberá igualmente aportarse certificación pública respecto a esta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones. Las certificaciones serán emitidas: a) En cuanto a la naturaleza de las cuotas y acciones, por el Registro Público o por un Notario Público con vista en los libros de Registro.

En cuanto a la propiedad de las cuotas y acciones, con vista de los libros de la sociedad por un Notario Público o Contador Público autorizado. No obstante, si se tratare de una sociedad inscrita dentro del año anterior al requerimiento de la certificación, o modificada a acciones nominativas dentro del período indicado, la certificación sobre ambos extremos, podría ser extendida por el Registro Público o por un Notario Público.

En tanto se declare en la oferta que la propiedad de las cuotas o acciones se mantiene invariable, la certificación original o una copia certificada de la misma serán admitidas a los indicados efectos hasta un año después de su emisión se declara en la oferta que la propiedad de las cuotas o acciones se mantiene invariable, la certificación original o una copia certificada de la misma, serán admitidas a los indicados efectos hasta un año después de su emisión.

Si la certificación o copia certificada hubiere sido presentada en una diligencia anterior y el oferente lo manifieste así en su oferta, deberá indicar claramente el número de Licitación en que fue presentada o una copia del recibido por parte del Área de Contratación y Suministros, así como la declaración de que dicho documento permanece invariable.

f) Factura Timbrada

El oferente deberá tener factura timbrada emitida por la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda por lo cual deberá de entregar una copia en la oferta. En caso de no contar con la misma al momento de la apertura deberá subsanarlo antes del acto de adjudicación.



**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**





En caso de que los medios de notificación señalados en la oferta, sean imprecisos, fallen, o el oferente cambie el medio para recibir notificaciones y no le comunique previamente a la administración, las resoluciones que adopte la administración se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas, contadas a partir del día hábil siguiente a su adopción, sin responsabilidad para la Administración (art. 11, 34 y 50 Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687).

Las resoluciones y comunicaciones oficiales se emitirán por escrito y se notificarán a los medios designados por el contratista en la oferta.

## 4. CONDICIONES INVARIABLES

### 4.1. PLAZO PARA ADJUDICAR

El INDER resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones legales y especificaciones del cartel.

Si al momento de adjudicar esta contratación, la empresa que obtiene el mejor puntaje presentare algún problema para ser adjudicado, la contratación se readjudicará a la siguiente con mayor calificación de acuerdo a la existencia de presupuesto.

### 4.2. SELECCIÓN DE OFERTAS

La presente licitación queda supeditada a la existencia y suficiencia del presupuesto necesario para hacer frente a los pagos, por lo que el Inder se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de contratación en el tanto se dé una de esas condiciones.

- Las líneas de **la 01 a la 74**, se adjudicarán a un solo proveedor de conformidad al presupuesto disponible; en caso que ningún oferente presente su oferta por la totalidad de dichas líneas o no cumpliera técnicamente con los ítems solicitados, el estudio de ofertas se realizará por línea y por lo tanto la adjudicación se realizará por línea individual a la oferta que tenga el mayor puntaje en la valoración de la misma.

En caso de que el INDER considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el presente concurso como procedimiento infructuoso y en caso que se presenten ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público la Administración podrá declarar el procedimiento desierto, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el artículo No.86 del RLCA, es decir, el INDER se reserva el

derecho de NO adjudicar alguno de los ítems, según su conveniencia.

Se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor puntaje total sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria. El INDER se reserva el derecho de declarar desierto el concurso según conveniencia de los intereses públicos.

El INDER, se reserva el derecho de solicitar información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos, así como de cualquier otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas.

Los oferentes autorizan expresamente al INDER, para que verifique si toda la información brindada por él, en su oferta, se ajusta a la realidad.

Queda a criterio del INDER, durante el plazo de estudio de las ofertas, requerir a los participantes las aclaraciones que se consideren necesarias.

## 4.2.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS

) Las ofertas serán evaluadas en las siguientes etapas, para obtener la adjudicación:

### A) Primera etapa

Elegibilidad legal: Todos los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir los requisitos de admisibilidad y legales exigidos en el Cartel de Licitación y en la Legislación vigente para optar por la adjudicación.

Elegibilidad técnica: Todas las ofertas deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Cartel de Licitación para optar por la adjudicación.

### B) Segunda etapa

Aplicación de los parámetros de evaluación a las ofertas: Una vez que se determine cuáles ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad descritos en el punto anterior, éstas serán evaluadas aplicando el "Sistema de Evaluación" y resultará adjudicataria la que presente el mayor puntaje. La calificación se realiza en base a 100%, lo cual implica que la máxima cantidad de porcentaje que puede obtener un Oferente es de 100.

CRITERIO	PUNTAJE
Precio total de la oferta	100%
Total	100%

Para efectos de aplicación del parámetro de evaluación a las ofertas se tomará en cuenta

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**



cuenta el monto total de la oferta (promedio simple del precio unitario según valor de medida solicitada).

El puntaje del factor precio se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$P = (P1 / P2) \times 100\%$$

P= Puntaje por asignar

P1= Menor precio total presentado

P2= Precio total ofertado correspondiente a la oferta a evaluar

100%= Puntaje máximo para el factor precio

## 4.2.2. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

i. PYMES: De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:

- a) PYME de Industria: 5 puntos.
- b) PYME de Servicio: 5 puntos.
- c) PYME de Comercio: 2 puntos.

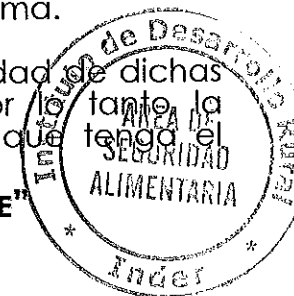
ii. De persistir el empate se efectuará un sorteo en presencia de un representante de los oferentes que ostentan esa condición; un abogado de la Institución y el analista encargado del trámite, previa convocatoria. Su inasistencia se entenderá como renuncia a participar, quedando excluido del sorteo, el cual se realizará con los presentes. Para el sorteo se utilizarán papeles, uno de ellos tendrá la palabra "Ganador", cada representante sacará de una bolsa un papel o plástica y resultará adjudicatario el que saque el papel con la palabra "Ganador". El sorteo se efectuará en el Área de Contratación y Suministros y se levantará el acta respectiva.

## 4.3. ADJUDICACIÓN

Por conveniencia institucional, la Administración:

- Las líneas de la **01 a la 74**, se adjudicarán a un solo proveedor de conformidad al presupuesto disponible; en caso que ningún oferente presente su plica por la totalidad de dichas líneas o no cumpliera técnicamente con los ítems solicitados, el estudio de ofertas se realizará por línea y por lo tanto la adjudicación se realizará por línea individual a la oferta que tenga el mayor puntaje en la valoración de la misma.
- En caso que ningún oferente presente su plica por la totalidad de dichas líneas el estudio de ofertas se realizará por línea y por lo tanto la adjudicación se realizará por línea individual a la oferta que tenga el mayor puntaje en la valoración de la misma.

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**



mayor puntaje en la valoración de la misma.

- En cualquier de los dos casos anteriores, la Administración tiene la posibilidad de adjudicación en mayor o menor cantidad alguna línea de conformidad al contenido presupuestario disponible para tales fines.

El INDER resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La adjudicación será comunicada por medio de una publicación en el Diario Oficial La Gaceta y por medio de un oficio del Área de Contratación y Suministros el mismo día de la publicación en el Diario Oficial a la oferta adjudicada por el mismo medio en que se cursó invitación según estipula el artículo 42 inciso e) de la LCA.

#### 4.4. READJUDICACIÓN

El INDER readjudicará a la segunda mejor oferta calificada en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, ya sea en:

- a) No presentar la garantía de cumplimiento en el plazo legal establecido.
- b) Renuncia de la adjudicación.

Esta readjudicación será aprobada por el Gerente General como Órgano competente según Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)" para adjudicar los procedimientos de Licitación Abreviada.

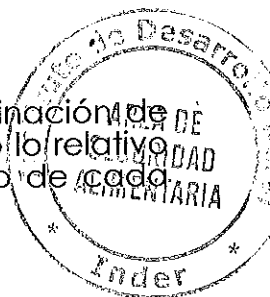
#### 4.5. FORMALIZACION Y EJECUCION CONTRACTUAL

La relación contractual se formalizará mediante una orden de compra cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza, esté rendida a entera satisfacción la Garantía de Cumplimiento, se presenten: las especies fiscales o entero de gobierno requeridas para el contrato las cuales correrán por cuenta de la firma adjudicada (inciso 2 del artículo 272 del Código Fiscal y se calculará por medio de multiplicar el monto adjudicado por el factor 0.0025), presentación de un comprobante de la CCSS, FODESAF e IMPUESTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA que se encuentra al día, una personería jurídica al día y se hayan cumplido todos los requerimientos legales.

El Área de Contratación y Suministros enviará al contratista la Orden de Compra a cualquiera de los medios señalados por él en su oferta.

#### 4.6 ENCARGADO GENERAL DEL CONTRATO

Con el objeto de supervisar esta contratación, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, regular todo lo relativo a la correcta ejecución de la misma, y velar por el perfecto cumplimiento de cada





una de las obligaciones indicadas en el cartel y en el contrato, el INDER ha designado al funcionario Lic. Alejandro Miranda Vega, encargada del proyecto en la Oficina Subregional de Turrialba en conjunto con su Jefatura; y en aspectos financieros con el Coordinador del Área de Seguridad Alimentaria el Lic. Jorge López Campos o quien ocupe el puesto.

## 4.7 CLÁUSULA PENAL

Si existiera atraso imputable al contratista en la entrega del insumo ofrecido objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en el presente cartel, o en el atraso en charlas y/o plan de reciclaje éste autoriza al INDER para que por concepto de cláusula penal, le rebaje del pago respectivo, la suma correspondiente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) correspondiente por cada línea del cartel afectada y por cada día hábil de atraso en la entrega del insumo (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios como daños y perjuicios.

## 4.8. MULTAS

En caso de incumplimiento de las cláusulas del presente cartel, incumplimiento de las normas o procedimientos institucionales, el INDER ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

### 4.8.1. Faltas Leves:

Cualquier incumplimiento por parte de la(s) empresa(s) adjudicada(s), en cuanto a la **NO** entrega de parte del objeto contractual, es decir si la(s) empresa(s) resulta adjudicada en forma total o parcial de las líneas que conforman el paquete tecnológico solicitado y no cumpla con la entrega de una de las líneas adjudicadas (**ENTREGA PARCIAL POR LÍNEA**), para este punto se aplicará una multa de un 5%, del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

### 4.8.2. Faltas Graves:

Son aquellos incumplimientos que se consideran un elemento esencial según lo solicitado en el cartel, tales como:

- a) No empacar y etiquetar los materiales asignados para cada familia de acuerdo a lista de beneficiarios remitida para tal fin.
- b) No realizar la entrega del objeto contractual en el lugar establecido.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 10% del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

### 4.8.3. Faltas muy Graves:

Cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o humana a la Administración, se entiende cualesquiera de los siguientes incumplimientos producirá la resolución del contrato, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento, el apercibimiento o inhabilitación, previo la aplicación del debido proceso, así como el cobro de las multas.

Son aquellos incumplimientos que se consideran un elemento esencial según lo solicitado en el cartel, tales como:

- a) Material que se observe dañado o defectuoso
- b) Caducidad

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 15% del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

### 4.9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante cheque o transferencia a la cuenta corriente del contratista, 30 días naturales posteriores a que se presenten las facturas para el trámite respectivo, una vez que se haya recibido a entera satisfacción los productos por parte del Encargado General del Contrato de la Oficina Subregional de Turrialba y del Área de Seguridad Alimentaria, quien extenderá documento de recibido a satisfacción que será requisito para el pago correspondiente, siempre y cuando el contratista se encuentre al día con las obligaciones sociales.

El Encargado General del Contrato deberá indicar los incumplimientos del contratista e informarlo tanto al Área de Seguridad Alimentaria quien se lo comunicará al Área de Contratación y Suministros para iniciar el procedimiento respectivo, llámese cobro por cláusula penal, multas o ejecución de la garantía de cumplimiento según amerite el caso, todo bajo lo indicado en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

Todo pago producto de esta licitación, está sujeto a las retenciones que la Ley 7092



Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establece en su artículo 23 inciso g) "dos por ciento (2%) de impuesto del producto bruto, cuando corresponda"; además de que se encuentre al día con la CCSS y FODESAF.

Los pagos se podrán realizar por medio de:

- a) En caso de que el contratista tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de transferencia electrónica bancaria a la cuenta cliente en colones, para lo cual deberán de indicarlo en su oferta.
- b) En caso de que el contratista no tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de cheque en colones.

El encargado del proyecto o su superior deberán enviar las facturas, debidamente firmadas con fecha y hora de recibido, así como los recibidos conforme por cada familia beneficiaria, las facturas deberán tramitarse en el Área de Seguridad Alimentaria en un plazo máximo de tres días hábiles, una vez que se haya recibido a entera satisfacción el objeto contractual.

El pago se realizará una vez se reciba en el ACS el recibido conforme de lo solicitado en este cartel por parte del Área de Seguridad Alimentaria, así como del encargado del proyecto de la Oficina Subregional de Turrialba.

El Área de Contratación y Suministros coordinará con el Área de Tesorería el trámite de pago correspondiente.

Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada. El INDER realizará los pagos en moneda costarricense. Sin embargo, para las ofertas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de confección del documento llamado Emisión de Cheque (art.25 del RLCA).

#### 4.10. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

El INDER a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente la licitación hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos:

- a. 200 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir al Área de Contratación y Suministros dicha solicitud con el aval del Contratista con el fin de que dicha Área proceda a remitirlo a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Junta Directiva de la Institución.
- b. 201 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir al Área de Contratación y Suministros la Recepción Provisional y/o Definitiva del Objeto Contractual la cual no podrá poseer más de 6 meses de emisión para poder realizar la solicitud del Contrato Adicional a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la



Junta Directiva de la Institución.

## 4.11. REAJUSTE DE PRECIOS

Para efectos de mantener el equilibrio económico del contrato, la administración reconocerá reajustes de precios al contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y lo previsto en el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y circular de la Contraloría General de la República, Gaceta 232 del 2 de diciembre de 1992.

En caso de que se aplicaran reajustes de precios, la garantía de cumplimiento deberá ajustarse proporcionalmente en monto y vigencia, según corresponda.

Los reajustes de precios deberán de entregarlos al Encargado General del Contrato en el siguiente formato:

NOMBRE DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_  
N° DE PROCESO: \_\_\_\_\_  
ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL PRECIO

CONCEPTO		%	MONTO ₡
* Mano de obra	Mo	0,00%	
Insumos	I	0,00%	
Gastos Administrativos	Ga	0,00%	
Utilidad	U	0,00%	
Precio	P	100%	

Nota:

1. La utilidad de la estructura porcentual de precio no puede ser menor al 10%, en caso que sea menor al 10% quedara excluido por considerarse un precio ruinoso.

### 4.11.1. Expresión Algebraica: Debe describirse de la siguiente forma:

FORMULA MATEMÁTICA.

Aprobada según circular de la Contraloría General de la República publicada en la Gaceta #232 del 2-12-92, así como criterio de la Sección de Contabilidad de Costos Industriales oficio #SCCI-1573- 2006 de 28 de noviembre de 2006 y SCCL-1723-2006 de 18 de diciembre de 2006.

*gll*

"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"



$$Pv = Pc \left( Mo \left( \frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left( \frac{il\ ti}{il\ tc} \right) + GA \left( \frac{i\ GA\ tg}{i\ GA\ tc} \right) + U \right)$$

FORMULA DE REVISIONES DE PRECIOS	SIGLAS
Precio Variado	Pv
Precio Cotizado	Pc
% de costo de mano de obra del Pc	Mo
% de costo de insumos del Pc	I
% de costo de gastos administrativo del Pc	GA
% de utilidad del Pc	U
Índice de costo de mano de obra en el momento considerado para la variación	IMOt <sub>m</sub>
Índice del costo de mano de obra en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	IMOt <sub>c</sub>
Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación	Il <sub>ti</sub>
Índice del costo de los insumos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	Il <sub>tc</sub>
Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado p/ la variación	I GA <sub>tg</sub>
Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	I GA <sub>tc</sub>
P = MO + I + GA + U	

**Fuente:** Contraloría General de la República. Unidad de Autorización y Aprobación de Reajustes.

- Fecha Base: Especificar la fecha para futuros reajustes, derecho que nace desde el momento en que la institución le recibe la oferta.
- Estructura de Costos: Se utilizará la estructura de costos ofertado por contratista. Ver apartado

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**



➤ Índices que se utilizarán para el reajuste de precio: el contratista deberá emplear las siguientes fuentes oficiales:

- a. Mano de Obra: Decreto de Salarios Mínimos elaborado y publicado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- b. Insumos: Índice de Precios al Productor de la Manufactura, emitido por el Banco Central de Costa Rica.
- c. Gastos Administrativos: Índice de precios al consumidor, renglón general, publicado por el Banco Central de Costa Rica.

#### 4.11.2. Solicitud de Reajuste de Precios por parte del Contratista

El contratista podrá solicitar por escrito ante al Encargado General del Contrato su solicitud de reajuste de precios cuando corresponda, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente, indicando en detalle la forma de cálculo realizada sobre la cual se sustenta la petición de revisión de precio y adjunte fotocopia de los índices utilizados y factura respectiva.

#### 4.11.3. Revisión del Reajuste de Precios por parte del INDER

El contratista debe de tomar en cuenta que el Encargado General del Contrato dispone de 10 días hábiles a partir de la fecha de recibido de la solicitud de reajuste completa con los elementos que demuestren su aplicación según lo indicado, para efectuar el estudio correspondiente. La presentación incompleta o aclaraciones necesarias, harán que reinicie el plazo de estudio hasta que el contratista aporte todo lo necesario para el análisis.

Una vez que el Encargado General del Contrato revisa la solicitud de reajuste de precios por parte del contratista, enviará el visto bueno con toda la documentación probatoria al Área de Contratación y Suministros para que en coordinación con el Área de Tesorería realice el trámite correspondiente al pago.

En todo caso el INDER tiene un plazo de 30 días naturales para realizar el pago de la factura de reajuste, como lo estipula el apartado 4.9.

#### 4.12. PÓLIZAS

El contratista deberá contar con las pólizas necesarias para sus empleados, por lo que el INDER no será responsable de cualquier accidente que pueda ocurrir durante la ejecución de este contrato.



*Handwritten signature*

#### 4.13. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL

El INDER podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Es obligación ineludible del Contratista ceñirse estrictamente a las exigencias de Cartel, y a los términos de su oferta, a la orden de compra, a todo lo estipulado en el expediente y a toda la legislación nacional pertinente.

En caso de incumplimiento del contrato imputable al contratista, el INDER podrá resolver las relaciones contractuales sin responsabilidad por parte de la Institución en un todo garantizando el debido proceso en los términos definidos por la Sala Constitucional en las sentencias 4431-2011 y 4518-2011.

En caso de que el incumplimiento del contratista ocasione daños y perjuicios, el INDER se arroga el derecho de acudir a la vía legal correspondiente para el resarcimiento de los mismos.

#### 4.14. DOCUMENTACIÓN

Toda documentación que se genere de esta contratación, ya sea en forma física o por medios electrónicos, deberá de remitirse una copia al expediente respectivo que resguarda el Área de Contratación y Suministros.

#### 4.15. ASPECTOS A CUMPLIR EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL

Es obligación del contratista velar porque sus empleados cuenten con todos los equipos y material necesario en materia salud ocupacional, por lo que el INDER no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.

#### 4.16. FINIQUITO

Se entiende por terminada la relación contractual una vez finalizada el periodo de la garantía comercial de los productos.

La suscripción del finiquito por quien tenga capacidad legal para ello impedirá reclamos futuros, salvo la responsabilidad que corresponda por vicios ocultos.

----- Última línea -----

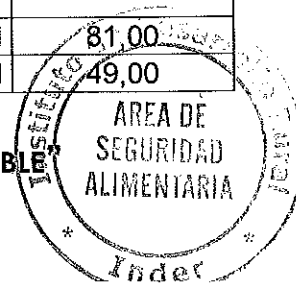


### ANEXO N°1

**DEPARTAMENTO SERVICIOS PARA EL DESARROLLO  
ÁREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

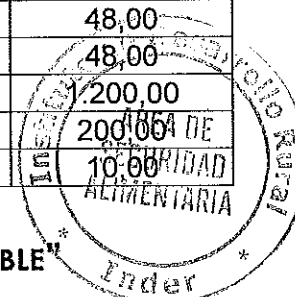
Oficina Subregional  
de :

No. Línea	Producto a Adquirir	Ingrediente Activo ( en caso de insumos) Especificaciones técnicas ( para materiales y otros)	Presentaciones	Cantidad total de insumos requerida
1	Pintura	pintura anticorrosiva 1/4	Galones	11,00
2	Tubo estructural	tubo estructural 2x2 HG x 1,8mm	Unidad	45,00
3	Canaletas	Canaletas (perfil) contruidos en material anticorrosivo de 6m, 3cm de ancho y 1cm de alto con sus respectivas prensas de acero inoxidable de 2 metros de largo.	Unidad	16,00
4	Perfil	perfil 2x3 70x50x1,20 HG	Unidad	206,00
5	Perfil	perfil 1 <sup>1/2</sup> x3 70x38x1,20 HG	Unidad	85,00
6	Zinc	zinc techo #28 largo 3,66 m X 0,81 m	Unidad	342,00
7	Zinc	zinc techo #28 corto	Unidad	34,00
8	Cumbreras	cumbreras 1,83m de 12 pulgadas	Unidad	76,00
9	Tornillos	tornillo para techo blanco #14x2 punta de broca	Unidad	1.900,00
10	Tubo	tubo 2 pulgadas 1,80 HG	Unidad	126,00
11	Armadura electrosoldada	armadura electrosoldada 4.11MM 2.35x6mts 15x15CM	Unidad	37,00
12	Puertas	puertas metálicas de 0,75mx2m, con marco angular de 1 <sup>1/2</sup> x 1/8, marco de puerta 1x11/2 HG, forrado con lámina púrida No.18HN con punta de diamante, prensada con tubo 1/2x172 1.20 HN. Pintada con base Minio rojo y pintura anticorrosiva. Con llavín de doble paso.	Unidad	36,00
13	Puertas	puertas metálicas de 0,75mx2m, y 1 de 1mx2m, con marco angular de 1 <sup>1/2</sup> x 1/8, marco de puerta 1x11/2 HG, forrado con lámina púrida No.18HN con punta de diamante, prensada con tubo 1/2x172 1.20 HN. Pintada con base Minio rojo y pintura anticorrosiva. Con llavín de doble paso.	Unidad	2,00
14	Columnas	columnas tipo C de 3.80m	Unidad	81,00
15	Columnas	columnas Tipo D de 3.20m	Unidad	49,00





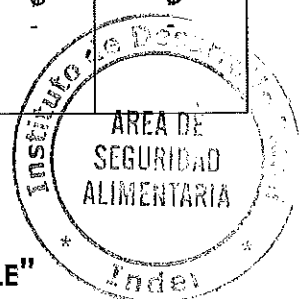
16	Columnas	columnas Tipo E de 3.20m	Unidad	29,00
17	Columnas	columnas Tipo C de 3.20m (5 con tomacorriente y 5 con apagador)	Unidad	162,00
18	Columnas	columnas Tipo C de 2.70m	Unidad	18,00
19	Baldosas	baldosas de 0,75	Unidad	250,00
20	Baldosas	baldosas de 1,00m	Unidad	395,00
21	Baldosas	baldosas de 1,25m	Unidad	45,00
22	Baldosas	baldosas de 1,50m	Unidad	49,00
23	Baldosas	baldosas de 2,00 m	Unidad	5,00
24	Cemento	sacos cemento gris	Saco 50 kg	316,00
25	Cemento	Sacos de concreto pre-dosificado y pre-mezclado en saco arena y piedra (40kg).	Saco 50 kg	40,00
26	Plástico	Metros de plástico tratado contra rayos ultravioleta (u.v.) de 7 milésimas y 6 metros de ancho	rollos	17,00
27	Plástico	Metros de plástico tratado contra rayos ultravioleta (u.v.) de 7 milésimas y 7 metros de ancho	rollos	17,00
28	Arena	agregado arena lavada	metro cúbico	46,50
29	Piedra	agregado piedra cuartilla	metro cúbico	46,50
30	Piso cerámico	cerámica 44x44 1,54C primera color blanco	m2	20,00
31	Pegamento	Pegamento para cerámico	Unidad	5,00
32	Centro de carga	centro de carga 4CH 4L125S parche CH	Unidad	10,00
33	Bolsa fragua	bolsas de fragua de 2 kg	kg	5,00
34	Fibrolit	fibrolit de 61 cm x 1,22 cm	Unidad	25,00
35	Lavatorio	lavatorio pedestal color blanco, ecoline, equipado con llave y desagüe, de 37 cm x 46 cm.	Unidad	1,00
36	Inodoro	inodoro color blanco, ecoline, con capacidad para 5 litros de agua, descarga de manilla, altura de taza 40 cm, altura de tanque 71 cm, ancho de 40 cm, y largo de 63 cm.	Unidad	1,00
37	Madera	madera 2x2x4 varas		40,00
38	Breaker	breaker 1x20A CH120 CH	Unidad	10,00
39	Breaker	breaker 1x40A CH140 CH	Unidad	10,00
40	Toma	toma doble polarizado	Unidad	50,00
41	Apagador	apagadores sencillos	Unidad	48,00
42	Plafón	plafón blanco	Unidad	48,00
43	Cable	cable THHN 10 blanco	metro	200,00
44	Cable	cable THHN 6 rojo	metro	200,00
45	Tape eléctrico	tape eléctrico super #33 negro	Unidad	10,00



46	Tubo	PVC tubo de 1/2" alta presión	Unidad	67,00
47	Llaves	PVC llaves de paso 1/2"	Unidad	20,00
48	Llaves	PVC llaves de chorro 1/2"	Unidad	29,00
49	Unión PVC	Unión tope 1 <sup>1/2</sup> "	Unidad	1,00
50	Válvula PVC	Válvula PVC 1 <sup>1/2</sup> "	Unidad	1,00
51	Niple PVC	Niple T/R 1 1/2"	Unidad	1,00
52	Reductor	Reductor Bosch 1 <sup>1/2</sup> " a 1"	Unidad	1,00
53	Adaptador	Adaptador ECO 1"	Unidad	6,00
54	Unión PVC	Unión T/R 1"	Unidad	1,00
55	Filtro	Filtro malla 1"	Unidad	1,00
56	Válvula acople	Válvula acople RAP 1"	Unidad	1,00
57	Abrazadera	Abrazadera 1x1/2	Unidad	2,00
58	Poliducto reciclado	Poliducto reciclado 1" 90 mt	Unidad	1,00
59	Cinta goteo	Cinta goteo 500mtx25cm 3.8L/H	Unidad	1,00
60	Válvula	Válvula comp. Conector 16M	Unidad	5,00
61	Terminal	Terminal autolavado 3/4	Unidad	5,00
62	Tapón	Tapón ECO 1"	Unidad	1,00
63	Tapón	unión ECO 1"	Unidad	2,00
64	Válvula	Válvulas PVC 1/2"	Unidad	2,00
65	Adaptador hembra	Adaptador hembra 1/2"	Unidad	4,00
66	Tanque agua	Tanque aéreo para agua de 1.000 litros	Unidad	1,00
67	Estañón plástico	Estañón plástico cerrado 200 litros	Unidad	1,00
68	Codo	codos PVC 1/2"	Unidad	2,00
69	Tubo	PVC tubo de 3" sanitario	Unidad	10,00
70	Codo	PVC codo de 3"	Unidad	10,00
71	Pegamento	PVC pegamento 120ml	Unidad	11,00
72	Sifón	PVC sifón al piso de 1 <sup>1/4</sup> "	Unidad	1,00
73	Desague	PVC desague de lavatori	Unidad	1,00
74	Soldadura	Soldadura #6013 3/32 (2.5x350)	kg	80,00

## Anexo N°2 Precio

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARA EL DESARROLLO						
ÁREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA						
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
Oficina Subregional de :						
No. Línea	Producto a Adquirir	Ingrediente Activo (en caso de insumos) Especificaciones técnicas (para materiales y otros)	Presentaciones	Cantidad total de insumos requerida	Precio Unitario	Precio Total
1	Pintura	pintura anticorrosiva 1/4	Galones	11,00	₡ -	₡ -
2	Tubo estructural	tubo estructural 2x2 HG x 1,8mm	Unidad	45,00	₡ -	₡ -
3	Canaletas	Canaletas (perfil) construídos en material anticorrosivo de 6m, 3cm de ancho y 1cm de alto con sus respectivas prensas de acero inoxidable de 2 metros de largo.	Unidad	16,00	₡ -	₡ -
4	Perfil	perfil 2x3 70x50x1,20 HG	Unidad	206,00	₡ -	₡ -
5	Perfil	perfil 1 <sup>1/2</sup> x3 70x38x1,20 HG	Unidad	85,00	₡ -	₡ -
6	Zinc	zinc techo #28 largo 3,66 m X 0,81 m	Unidad	342,00	₡ -	₡ -
7	Zinc	zinc techo #28 corto	Unidad	34,00	₡ -	₡ -
8	Cumbreras	cumbreras 1,83m de 12 pulgadas	Unidad	76,00	₡ -	₡ -
9	Tornillos	tornillo para techo blanco #14x2 punta de broca	Unidad	1.900,00	₡ -	₡ -
10	Tubo	tubo 2 pulgadas 1,80 HG	Unidad	126,00	₡ -	₡ -
11	Armadura electrosoldada	armadura electrosoldada 4.11MM 2.35x6mts 15x15CM	Unidad	37,00	₡ -	₡ -
12	Puertas	puertas metálicas de 0,75mx2m, con marco angular de 1 <sup>1/2</sup> x 1/8, marco de puerta 1x1 1/2 HG, forrado con lámina púldida No.18HN con punta de diamante, prensada con tubo 1/2x172 1.20 HN. Pintada con base Minio rojo y pintura anticorrosiva. Con llavín de doble paso.	Unidad	36,00	₡ -	₡ -





**Inder**  
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

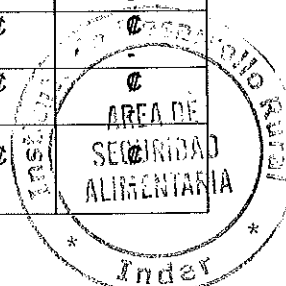
# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln 100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.

13	Puertas	puertas metálicas de 0,75mx2m, y 1 de 1mx2m, con marco angular de 1 <sup>1/2</sup> x 1/8, marco de puerta 1x11/2 HG, forrado con lámina púida No.18HN con punta de diamante, prensada con tubo 1/2x172 1.20 HN. Pintada con base Minio rojo y pintura anticorrosiva. Con llavín de doble paso.	Unidad	2,00	₡ -	₡ -
14	Columnas	columnas tipo C de 3.80m	Unidad	81,00	₡ -	₡ -
15	Columnas	columnas Tipo D de 3.20m	Unidad	49,00	₡ -	₡ -
16	Columnas	columnas Tipo E de 3.20m	Unidad	29,00	₡ -	₡ -
17	Columnas	columnas Tipo C de 3.20m (5 con tomacorriente y 5 con apagador)	Unidad	162,00	₡ -	₡ -
18	Columnas	columnas Tipo C de 2.70m	Unidad	18,00	₡ -	₡ -
19	Baldosas	baldosas de 0,75	Unidad	250,00	₡ -	₡ -
20	Baldosas	baldosas de 1,00m	Unidad	395,00	₡ -	₡ -
21	Baldosas	baldosas de 1,25m	Unidad	45,00	₡ -	₡ -
22	Baldosas	baldosas de 1,50m	Unidad	49,00	₡ -	₡ -
23	Baldosas	baldosas de 2,00 m	Unidad	5,00	₡ -	₡ -
24	Cemento	sacos cemento gris	Saco 50 kg	316,00	₡ -	₡ -
25	Cemento	Sacos de concreto pre-dosificado y premezclado en saco arena y piedra (40kg).	Saco 50 kg	40,00	₡ -	₡ -
26	Plástico	Metros de plástico tratado contra rayos ultravioleta (u.v.) de 7 milésimas y 6 metros de ancho	rollos	17,00	₡ -	₡ -
27	Plástico	Metros de plástico tratado contra rayos ultravioleta (u.v.) de 7 milésimas y 7 metros de ancho	rollos	17,00	₡ -	₡ -
28	Arena	agregado arena lavada	metro cúbico	46,50	₡ -	₡ -
29	Piedra	agregado piedra cuartilla	metro cúbico	46,50	₡ -	₡ -
30	Piso cerámico	cerámica 44x44 1,54C primera color blanco	m2	20,00	₡ -	₡ -
31	Pegamento	Pegamento para cerámico	Unidad	5,00	₡ -	₡ -
32	Centro de carga	centro de carga 4CH 4L125S parche CH	Unidad	10,00	₡ -	₡ -
33	Bolsa fragua	bolsas de fragua de 2 kg	kg	5,00	₡ -	₡ -
34	Fibrolit	fibrolit de 61 cm x 1,22 cm	Unidad	25,00	₡ -	₡ -
35	Lavatorio	lavatorio pedestal color blanco, ecoline, equipado con llave y desagüe, de 37 cm x 46 cm.	Unidad	1,00	₡ -	₡ -



"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"



**Inder**  
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

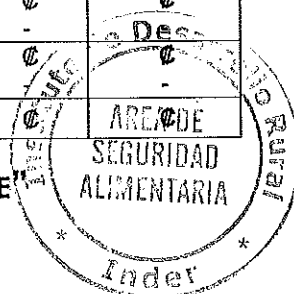
Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza  
Lincoln 100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.

36	Inodoro	inodoro color blanco, ecoline, con capacidad para 5 litros de agua, descarga de manilla, altura de taza 40 cm, altura de tanque 71 cm, ancho de 40 cm, y largo de 63 cm.	Unidad	1,00	₡	₡
37	Madera	madera 2x2x4 varas		40,00	₡	₡
38	Breaker	breaker 1x20A CH120 CH	Unidad	10,00	₡	₡
39	Breaker	breaker 1x40A CH140 CH	Unidad	10,00	₡	₡
40	Toma	toma doble polarizado	Unidad	50,00	₡	₡
41	Apagador	apagadores sencillos	Unidad	48,00	₡	₡
42	Plafón	plafón blanco	Unidad	48,00	₡	₡
43	Cable	cable THHN 10 blanco	metro	1.200,00	₡	₡
44	Cable	cable THHN 6 rojo	metro	200,00	₡	₡
45	Tape eléctrico	tape eléctrico super #33 negro	Unidad	10,00	₡	₡
46	Tubo	PVC tubo de 1/2" alta presión	Unidad	67,00	₡	₡
47	Llaves	PVC llaves de paso 1/2"	Unidad	20,00	₡	₡
48	Llaves	PVC llaves de chorro 1/2"	Unidad	29,00	₡	₡
49	Unión PVC	Unión tope 1 <sup>1/2</sup> "	Unidad	1,00	₡	₡
50	Válvula PVC	Válvula PVC 1 <sup>1/2</sup> "	Unidad	1,00	₡	₡
51	Niple PVC	Niple T/R 1 1/2"	Unidad	1,00	₡	₡
52	Reductor	Reductor Bosch 1 <sup>1/2</sup> " a 1"	Unidad	1,00	₡	₡
53	Adaptador	Adaptador ECO 1"	Unidad	6,00	₡	₡
54	Unión PVC	Unión T/R 1"	Unidad	1,00	₡	₡
55	Filtro	Filtro malla 1"	Unidad	1,00	₡	₡
56	Válvula acople	Válvula acople RAP 1"	Unidad	1,00	₡	₡
57	Abrazadera	Abrazadera 1x1/2	Unidad	2,00	₡	₡
58	Poliducto reciclado	Poliducto reciclado 1" 90 mt	Unidad	1,00	₡	₡
59	Cinta goteo	Cinta goteo 500mtx25cm 3.8L/H	Unidad	1,00	₡	₡
60	Válvula	Válvula comp. Conector 16M	Unidad	5,00	₡	₡
61	Terminal	Terminal autolavado 3/4	Unidad	5,00	₡	₡
62	Tapón	Tapón ECO 1"	Unidad	1,00	₡	₡

"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"





**Inder**  
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln 100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.

63	Tapón	unión ECO 1"	Unidad	2,00	₡	₡
64	Válvula	Válvulas PVC 1/2"	Unidad	2,00	₡	₡
65	Adaptador hembra	Adaptador hembra 1/2"	Unidad	4,00	₡	₡
66	Tanque agua	Tanque aéreo para agua de 1.000 litros	Unidad	1,00	₡	₡
67	Estación plástico	Estación plástico cerrado 200 litros	Unidad	1,00	₡	₡
68	Codo	codos PVC 1/2"	Unidad	2,00	₡	₡
69	Tubo	PVC tubo de 3" sanitario	Unidad	10,00	₡	₡
70	Codo	PVC codo de 3"	Unidad	10,00	₡	₡
71	Pegamento	PVC pegamento 120ml	Unidad	11,00	₡	₡
72	Sifón	PVC sifón al piso de 1 1/4"	Unidad	1,00	₡	₡
73	Desague	PVC desague de lavatori	Unidad	1,00	₡	₡
74	Soldadura	Soldadura #6013 3/32 (2.5x350)	kg	80,00	₡	₡
TOTAL OFERTADO EN NUMEROS						₡

"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"



### ANEXO 3 Disposiciones Legales

- Declaro bajo juramento que me encuentro al día en el pago de los impuestos nacionales (Artículo 65 del Reglamento Ley General de Contratación Administrativa)
- Declaro bajo juramento de no estoy afectado por causal de prohibición. Lo anterior en virtud de lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dicha Declaración debe indicar que el oferente no se encuentra en ninguna de las circunstancias de prohibición que le impidan contratar con la administración, según los Artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Administrativa. Igualmente señalo que no me encuentro inhabilitado para contratar con la Administración según lo establecido en el Artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaro bajo juramento de no me encuentro en estado de quiebra e insolvencia
- Declaro bajo juramento de no me tengo sanciones en los últimos cinco (5) años, por cualquier entidad pública, independientemente de la naturaleza de la sanción.
- Declaro bajo juramento que el INDER queda libre de toda responsabilidad civil directa, indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. El contratista debe tomar y mantener, por la duración de la contratación, las pólizas (Póliza de Riesgos del Trabajo y Póliza de Responsabilidad Civil).

Se firma en San José

XXXX  
Cedula de identidad XXX

